



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000295-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515681117 - 2]

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 515681117-0 de fecha 24 de enero del 2025; mediante el cual la solicitante **CECILIA NIZAMA MORE DE MENA**, en su condición de **AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADO**, solicita el otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución en un total de 007 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acredita su parentesco con la causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta los dispositivos legales citados;

Que, mediante el D.S. N° 296-2016-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados, comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 7° del precitado dispositivo legal, fija en Tres Mil y 00/100 Soles (S/.3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f1 del artículo 3 de la Ley N° 30493 "Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al auxiliar de educación nombrado o contratado, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos en forma excluyente y en ese orden de prelación, al fallecimiento del auxiliar de educación nombrado o contratado. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en parte iguales entre los beneficiarios;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según **INFORME TÉCNICO N°043-2024-GR.LAMB/GRED-UYGEL.CH-ARH-GAGB [515681117-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL.Chiclayo, se emite la presente Resolución, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez el Subsidio por Luto - Sepelio, la suma de S/. 3,000.00, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:

N°. DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1.1.	16696615	NIZAMA MORE DE	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	I.E.I. N° 051 "SAN	MORE DE NIZAMA LUZ	MADRE	16/12/2024



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000295-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515681117 - 2]

		MENA CECILIA		GABRIEL "			
--	--	-----------------	--	-----------	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal. 2025."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/02/2025 - 10:58:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
03-02-2025 / 10:08:51
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
04-02-2025 / 14:47:50
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
04-02-2025 / 09:37:10
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
04-02-2025 / 15:01:06